

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Partícipes de  
Fondo Mutuo Santander Híper Depósito

Hemos efectuado una auditoría al estado de situación financiera preliminar de Fondo Mutuo Santander Híper Depósito (el “Fondo”) al 31 de diciembre de 2010 y al 1 de enero de 2010, y a los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en los activos netos y de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2010 (en adelante “estados financieros preliminares”). La preparación de dichos estados financieros preliminares denominados estados financieros “pro-forma” (que incluyen sus correspondientes notas), es responsabilidad de la Sociedad Administradora del Fondo. Los mismos han sido preparados como parte del proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular N°592 y complementos emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos estados financieros preliminares, con base en la auditoría que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros preliminares están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de las evidencias que respaldan los importes e informaciones revelados en los estados financieros preliminares. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad Administradora del Fondo, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros preliminares. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros preliminares, denominados estados financieros “pro-forma” al 31 de diciembre de 2010 y los saldos de apertura al 1 de enero de 2010 han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las bases de preparación descritas en Nota 2, las cuales describen la manera en que las NIIF han sido aplicadas de acuerdo con la NIIF 1, incluyendo los supuestos utilizados por la Administración en relación con tales nuevas normas y sus interpretaciones que se espera estarán vigentes, además de las políticas que se espera serán adoptadas, cuando la Administración prepare su primer juego completo de estados financieros de acuerdo con NIIF al 31 de diciembre de 2011.

Enfatizamos que la Nota 2 explica la razón por la cual existe una posibilidad que los estados financieros preliminares pudiesen requerir de ajustes antes de emitirse como definitivo. Asimismo, enfatizamos que de acuerdo con las NIIF, únicamente un juego completo de estados financieros que incluyan el estado de situación financiera y a los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en los activos netos y de flujos de efectivo, conjuntamente con información financiera comparativa, notas y otra información explicativa, puede proporcionar una presentación razonable de

la situación financiera del Fondo, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

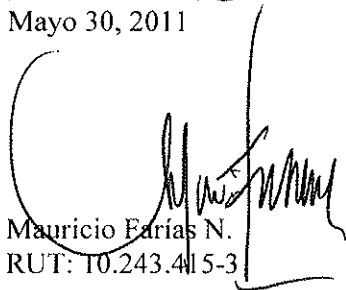
Con fecha 24 de enero de 2011, hemos emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros oficiales de Fondo Mutuo Santander Híper Depósito al 31 de diciembre de 2010, preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile y normas de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Como se explica en Nota 23 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2010 el Fondo presenta exceso en sus límites de inversión.

Tal como se señala en Nota 1 a los estados financieros, con fecha 25 de agosto de 2010, la Superintendencia de Valores y Seguros, aprobó por Resolución Exenta N°503 la modificación al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo.

Este informe está destinado únicamente para la información y uso por los Directores y Administración de la Administradora y la Superintendencia de Valores y Seguros, en relación con el proceso de convergencia de la base de preparación de los estados financieros a las NIIF. Consecuentemente no tiene por objeto y no debiera ser utilizado para ningún otro fin ni ser divulgado a terceros.

  
Mayo 30, 2011

  
Mauricio Fariás N.  
RUT: 10.243.415-3